

**DECLARA DESIERTA LICITACION ID
N°941739-4-LR24, “REINICIO DE OBRA
EDIFICIO DE DOCENCIA PARA EL SIGLO XXI
– UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ”.**

DECRETO EXENTO N° 00.1117/2024.

Arica, diciembre 10 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N°21.094, del 05 de junio de 1981, del Ministerio de Educación, sobre Universidades estatales; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.C1/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Ley N°19886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Decreto N°250 de 2004, Reglamento de la Ley 19.886, Resolución N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, Decreto Universitario N° 205/85, de enero 11 de 1985; Ley N°21.369, del Ministerio de Educación, D.F.L. N°1/19653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Exento Universitario N°00.154/2022, de marzo 07 de 2022, Decreto Universitario N°40/2023, de diciembre 18 de 2023; Decreto Universitario N°13/2024, de julio 05 de 2024; Acta 02/2014, de septiembre 26 de 2014, ORD.DIE. N°284/2024, Carta AB.VAF. N°659/2024, de noviembre 26 de 2024, Carta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°1028.24, de diciembre 04 de 2024, Carta de Rectoría N°2556/24, de diciembre 09 de 2024; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto Universitario N°13/2024, de julio 05 de 2024, se aprueban las Bases de Licitación denominadas “Reinicio de Obra Edificio de Docencia Para El Siglo XXI – Universidad de Tarapacá”; ID. N° 941739-4-LR24”, bajo la modalidad MercadoPublico, tomada de razón con alcance E522437/2024, de fecha 02 de agosto de 2024.

Que, de conformidad al procedimiento vigente, se reúne la Comisión Evaluadora, con fecha 28 de noviembre de 2024, designada mediante Decreto Exento Universitario N°00.154/2022, de marzo 07 de 2022, con la finalidad de revisar los antecedentes correspondientes a las ofertas contenidas en la Apertura Electrónica de fecha 07 de noviembre de 2024, para la licitación en comento.

Que, en la oportunidad se revisa el Informe Técnico de evaluación de licitación, elaborado por la Sra. Catalina Peña Aguilera, quien señala que se aceptó la oferta de un único oferente en la presente licitación: Constructor PyL Spa, domiciliada en Avenida Kennedy #5454, oficina 1401 en la ciudad de Santiago.

Que, se señala en el Acta de la referida Comisión, en su punto IV, denominado Conclusión Final, que la evaluadora indica en lo sustancial que, sin perjuicio de cumplir con todos los requisitos y documentos exigidos, el monto de la oferta presentada supera el presupuesto disponible para el presente proyecto.

Que, al respecto del Informe Técnico de evaluación de la licitación que nos ocupa, informa el Sr. Sebastián Rivera Torres, mediante Carta AB.VAF. N°659/2024, de noviembre 26 de 2024, no se formulan observaciones a lo resuelto en aquel, concluye que existe conformidad con lo expresado por el informante, por lo que propone declarar desierto la presente licitación.

Lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, por Carta de Rectoría N°2556/24, de diciembre 09 de 2024.

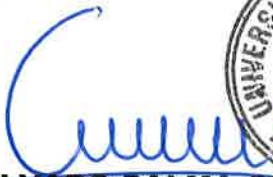
DECRETO:

1.- Declárase desierto la **Licitación pública N°5941739-4-LR24**, denominada **"REINICIO DE OBRA EDIFICIO DE DOCENCIA PARA EL SIGLO XXI – UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"**, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Universitario N°13/2024, de julio 05 de 2024, atendido que la oferta presentada por el único proveedor "Constructor PyL Spa", supera en un 24,25% el presupuesto disponible para el desarrollo del proyecto ya identificado.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector





ERP.APQ.ycl.

17 DIC 2024